OTROSI EN TIEMPO NRO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA. N° 338 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y EL SEÑOR JOSE ALJAIR CASTRO SANCHEZ".

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024".

Entre los suscritos a saber **TONY LUIS LOZANO BERROCAL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.948.200 expedida en Apartadó, obrando en su carácter de alcalde municipal encargado, según el **decreto N° 860 del 10 de septiembre de 2024**, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte el señor **JOSE ALJAIR CASTRO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.800.877, matricula 23196 del 17 de marzo de 2020, propietario del establecimiento de comercio denominado **EL PALACIO DE LOS PLASTICOS** con Matrícula No.18804 del 09 de febrero de 1998, quien en lo sucesivo y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente **OTROSI EN TIEMPO NRO. 01** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA. N° 338 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024**, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral de la presente adición, prorroga y modificatorio, y que ésta determinación la hemos tomado en razón de dichas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Ampliar tiempo a la cláusula ***OCTAVA*** del contrato principal, el cual quedará de la siguiente manera: **Duración Del Contrato:** El plazo que se procede a prorrogar es de **NUEVE (09) DIAS CALENDARIO,** por lo tanto, el contrato tendrá un término de ejecución de **DICINUEVE (19) DIAS CALENDARO**; quedando con nueva fecha de terminación del ***20 de septiembre de 2024***. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, el día once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

TONY LUIS LOZANO BERROCAL
Alcalde Municipal de Apartadó En Empalme

El Palacio de Los Plásticos
Ventas por Mayor y al Detal
Plástico, Aluminio, Cristalería
Tels: 828 18 12

JOSE ALJAIR CASTRO SANCHEZ
C.C 16.800.877

Proyecto: *Raquel Ramírez*
Apoyo jurídico en contratación

Revisó: Resurrección Manzano.
Jefe Oficina Jurídica.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1
@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co